



CENTRAL TELEFÓNICA 319-2530  
TELEFAX: 287-1071  
www.munives.gob.pe

## RESOLUCIÓN DE OFICINA GENERAL DE ADMINISTRACIÓN N°175-2017-OGA/MVES

Villa El Salvador, 12 de Junio del 2017

### **VISTO:**

La Resolución de la Oficina General de Administración N°269-2016-OGA/MVES; La Resolución de la Oficina General de Administración N°451-2016-OGA/MVES; El Documento N°9484-2017; El Informe N°108-2017-UP-OPP/MVES de la Unidad de Presupuesto, y;

### **CONSIDERANDO:**

Que, la Constitución Política del Perú modificada por la Ley N° 27680 "Ley de Reforma Constitucional del Capítulo XIV del Título IV, sobre Descentralización" en su artículo 194°, señala que las Municipalidades Provinciales y Distritales son los órganos de gobierno local, con autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia;

Que, según lo establecido en el Artículo 25° de la Ley N°28411 "Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto", la ejecución presupuestaria está sujeta al régimen del presupuesto anual y a sus modificaciones conforme a la Ley General, se inicia el 1° de enero y culmina el 31 de diciembre de cada año fiscal. Durante dicho periodo se perciben los ingresos y se atienden las obligaciones de gasto de conformidad con los créditos presupuestarios autorizados en el presupuesto;

Que, mediante Resolución de la Oficina General de Administración N°269-2016-OGA/MVES de fecha 22 de Agosto del 2016, en su artículo primero se resolvió: RECONOCER la suma de **S/ 52,425.00 Soles**, por concepto de pago de Compensación por Tiempo de Servicios, Gratificaciones y Vacaciones, en cumplimiento al mandato judicial ordenado mediante Resolución N°22 de Juzgado Civil Transitorio (ex 2°) de Villa El Salvador, a favor del servidor **ALFREDO AUGUSTO ARELLANO REYES**; asimismo, en el artículo segundo se dispuso el pago de la suma de **S/ 4,425.00 Soles**, como pago a cuenta de acuerdo a la Cobertura Presupuestal otorgada por la Unidad de Presupuesto;

Que, mediante Resolución de la Oficina General de Administración N°451-2016-OGA/MVES de fecha 23 de diciembre del 2016, en su artículo primero se resolvió: **DISPONER** el pago por el monto de **S/ 4,425.00 (CUATRO MIL CUATROCIENTOS VEINTICINCO CON 00/100 SOLES)**, por concepto de pago a cuenta de CTS, gratificaciones y vacaciones, a favor del servidor **ALFREDO AUGUSTO ARELLANO REYES**, beneficios reconocidos mediante Resolución N°269-2016-OGA/MVES;

Que, mediante documento N°9484-2017 de fecha 18 de mayo del 2017, el servidor antes mencionado solicita el pago del saldo pendiente por concepto de Compensación por Tiempo de Servicios y otros beneficios;

Que, mediante Informe N°108-2017-UP-OPP/MVES de fecha 05 de junio del 2017, informa que cuenta con Certificación Presupuestal, por el monto de **S/ 4,000.00 (CUATRO MIL CON 00/100 SOLES)**, para el pago a cuenta por concepto de Compensación Por Tiempo de Servicios, Vacaciones y Gratificaciones, para el presente ejercicio fiscal 2017, a favor del referido servidor, según el siguiente detalle:

Rubro de Fto.	: 08	Impuestos Municipales
Fuente de Fto.	: 05	Recursos Determinados
Especifica de Gasto	: 2.5.5.2.1.99	Otras Indemnizaciones y Compensaciones
<b>Monto Total</b>	<b>: S/ 4,000.00</b>	

Que, de conformidad con las atribuciones conferidas en el artículo 64° inciso 23 del Reglamento de Organización y Funciones (ROF) y a lo señalado en el Artículo 39° de la Ley Orgánica de Municipalidades N°27972;

### **SE RESUELVE:**

**ARTÍCULO PRIMERO.-** DISPONER el pago por el monto de **S/ 4,000.00 (CUATRO MIL CON 00/100 SOLES)**, por concepto de pago a cuenta de CTS, Gratificaciones y Vacaciones, a favor de don **ALFREDO AUGUSTO ARELLANO REYES**, beneficios reconocidos mediante Resolución N°269-2016-OGA/MVES, por las consideraciones expuestas en la presente Resolución.

**ARTÍCULO SEGUNDO.-** ENCARGAR el cumplimiento de la presente Resolución a la Unidad de Contabilidad y la Unidad de Tesorería.

**ARTÍCULO TERCERO.-** ENCARGAR, a la Unidad de Desarrollo Tecnológico publique la presente Resolución en el portal institucional [www.munives.gob.pe](http://www.munives.gob.pe)

**ARTÍCULO CUARTO.-** ENCARGAR a la Unidad de Gestión de Recursos Humanos, la notificación de la presente resolución al servidor **ALFREDO AUGUSTO ARELLANO REYES**, conforme a Ley.

### **REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE**

MUNICIPALIDAD DE VILLA EL SALVADOR  
OFICINA GENERAL DE ADMINISTRACIÓN